

San Juan de Miraflores, 03 de Marzo del 2021

OFICIO N° 001-2021-D-I.E.I. N°021 SJM

SEÑORA : PROF: MARIA CAROLINA PÉREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO

ASUNTO : INFORMA POSESIÓN DE CARGO.

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarle cordialmente a nombre de la dirección, personal docente, padres de familia y alumnado en general de la I.E.I. N°021 Nivel Inicial del caserío San Juan de Miraflores, del Distrito de Sisa, Provincia El Dorado, Región San Martín y al mismo tiempo comunicarle lo siguiente.

Que al haber recibido el acta de adjudicación con fecha de vigencia del 01/01/2021 al 31/12/2021 Me presenté a la Dirección de la I.E.I arriba mencionado, el día Lunes 01 de Marzo y contando con la presencia del Presidente de la APAFA, Agente Municipal, Teniente Gobernador, presidentes de la ronda y representantes de la APAFA. Tomé posición de cargo en dicha Institución.

Sin otro particular, me suscribo de Uno sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:



.....
CESY MORI FLORES
DNI: 72259196
DIRECTORA

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 00338 -2021

SAN JOSÉ DE SISA, 22 FEB. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MORI FLORES, CESY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 72259196
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 11/07/1998
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL N°002-151-P-DRESM
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 021
CÓDIGO DE PLAZA : 1184112111P2
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION DE : DIAZ PEZO, MARIA JANECEI, Resolución N° 0117-2010
UGEL-LAMAS

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : UD21-00849 N° DE FOLIOS: 22
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2021
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa, 22 FEB. 2021

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
JSC / E.A.R.H.
AFT / NeXus



JOSE HILGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000918908
R.D. UGELD N° 0911 - 2018

ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2021

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno	: MORI	Dirección	: JR. ALFONSO UGARTE 807 - TARAPOTO
Apellido Materno	: FLORES	Celular	: 918251998
Nombre(s)	: CESY	Correo	: cmoriflores333@gmail.com
DNI	: 72259196	En Letras	:
Puntaje	: 6		
Modalidad de Contratación	: EVALUACION DE EXPEDIENTE		



DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo	: PROFESOR		
Código Único ¹	: 1184112111P2		
Vigencia del Contrato	: 01 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021		
Motivo de Vacancia	: REASIGNACION DE : DIAZ PEZO, MARIA JANECI, Resolución N° 0117-2010 UGEL-LAMAS		
Institución Educativa	: 021		
Tipo de Institución Educativa	: MULTIGRADO		
Área Curricular/ Especialidad	:		
Especialidades a dictar	:		
Jornada Laboral	: 30		
Nivel / Ciclo	: Inicial - Jardín	Modalidad / Forma	: E.B.R
Distrito	: SAN JOSE DE SISA	Provincia	: EL DORADO
Lugar	: SAN JUAN DE MIRAFLORES		
Centro de estudio	: IESPP "TARAPOTO"		
Estudios	: SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	Nivel Alcanzado	: PEDAGOGICO
Estado de Estudios	: CONCLUIDOS	Grado de Estudios	: TITULADO
Especialidad del Título	: EDUCACIÓN INICIAL		
Nivel de dominio mínimo	:	Rango de Prelación	:
N° de Expediente	: UD21-00849	N° Folios	: 22
		Fecha de Expediente	: 04/02/2021

San José de Sisa, 22 de Febrero de 2021

¹ No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios (CH).



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL DORADO

Lc. Adm. James Segura Chávez
Especialista Administrativo en Recursos Humanos



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL DORADO

JOISI SANGAMA ARÉVALO
Jefe de Gestión Pedagógica - El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Unidad de Gestión educativa local - El Dorado

Marta Isabel Sánchez Esquivel
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Eladio Tapullima – C4 – San José de Sisa, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** Identificado con el **D.N.I. N° 01120893**, designado mediante Resolución **N° RDR 0925-2020-GRSM-DRE** a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **CESY MORI FLORES**, identificado(a) con **D.N.I N° 72259196** y domicilio en JR. ALFONSO UGARTE 807 - TARAPOTO, quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza ORGANICA a don (ña) **CESY MORI FLORES**, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **118411211P2** (Horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la Institución Educativa **N° 021** de la modalidad de E.B.R, ubicada en el distrito de SAN JOSE DE SISA, Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **01 de marzo de 2021** y finaliza el **31 de diciembre de 2021**.

CLÁUSULA CUARTA.- EL PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del **PROFESOR** es de **30 horas** pedagógicas semanales— mensuales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) +-El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la institución educativa.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecido en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- p) Presentar declaración jurada falsa o documento falsa o adulterada.
- q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 22 de Febrero de 2021.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL DORADO

Maria Carolina Pérez Tello
DIRECTORA UGEL EL DORADO

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

CESY MORI FLORES
EL PROFESOR
Nº Documento: **72259196**

